

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-08-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante ha allegado la escritura pública que contiene la dirección y linderos de los inmuebles a secuestrar y que se encuentran ubicados en el municipio de Neira Caldas, con matrículas 110-10011 y 110-10012.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 2015

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA
DEMANDADA: GLORIA LUCIA BETANCUR CIUFFETELLI
RADICADO: 170014003002-2023- 00058-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Allegados los linderos y dirección, de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 110-10011 y 110-10012 ubicados en la zona rural del Municipio de Neira Caldas y de propiedad de la demandada GLORIA LUCIA BETANCUR CIUFFETELLI, en un 50%, para la diligencia de SECUESTRO se comisiona al JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE NEIRA, CALDAS, a quien se le enviará los anexos del caso, con las siguientes facultades:

Subcomisionar

Nombrar secuestre y reemplazar en caso de ser necesario.

Fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Fijar honorarios provisionales al secuestre, por la asistencia a la diligencia.

Fijar la caución para garantizar el buen desempeño de sus funciones, la que deberá prestar dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia.

Hacer allanamientos.

Nombrar cerrajero en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ffb3ab9bd9fc81741838739c2f39e849a3ce19b7baca21b0d432d2602d931b**

Documento generado en 02/08/2023 11:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>